

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. 54 - 0387 - 4255433/4 - 4255414

4255455

R-DNAT-2022 - 0256

SALTA, 16 de marzo de 2022

Expediente N° 10.149/2015

VISTO:

La resolución R-DNAT-2019-1445 referida a la concesión del Servicio de Confeitería y Kiosco de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se prorroga la concesión del Servicio de Confeitería y Kiosco de la Facultad de Ciencias Naturales al Sr. José María Romero, a partir del día 01 de julio de 2019 y por el término de un (1) año.

Que el vencimiento de la citada prórroga se produjo el día 30 de junio de 2020 y que por la situación de pandemia producida por el COVID-19, no se pudo realizar el trámite para una nueva concesión.

Que de acuerdo al Art. 2° de la resolución del consejo superior R-CS-2021-0429, se dispone el retorno a la actividad presencial plena, de autoridades, docentes investigadores y del personal de apoyo universitario, a partir del 1 de febrero de 2022, teniendo en cuenta la vigencia de protocolos y aforos aprobados con intervención del Comité de Emergencia, para cada una de las áreas en que se desarrolla la actividad.

Que el señor José M. Romero se encuentra prestando servicios desde el 01 de febrero de 2022 a la fecha, por lo que resulta necesario emitir el presente acto administrativo.

Que por los citados motivos y en carácter excepcional, se convino prorrogar al Sr. José María Romero, la concesión del Servicio de Confeitería y Kiosco de esta Facultad, con efecto retroactivo a partir del 01 de febrero de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022.

Que se acordó un canon mensual de Pesos Doce mil doscientos cincuenta (\$ 12.250,00) y con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la concesión original.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la concesión del Servicio de Confeitería y Kiosco de la Facultad de Ciencias Naturales, al actual concesionario, Jose Maria Romero, con efecto retroactivo a partir del día 01 de febrero de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el canon mensual convenido asciende a la suma total de Pesos Doce mil doscientos cincuenta (\$ 12.250,00) y la cantidad de dos (2) menús diarios a

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. 54 - 0387 - 4255433/4 - 4255414

4255455

R-DNAT-2022 - 0256

SALTA, 16 de marzo de 2022

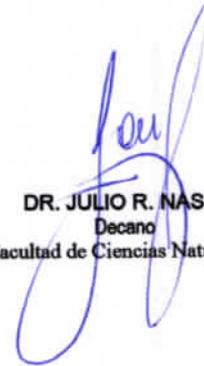
Expediente N° 10.149/2015

nombre del Centro Único de Estudiantes de Ciencias Naturales.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, remítase copia al Sr. José María Romero, Dirección General de Obras y Servicios, Centro Único de Estudiantes de Ciencias Naturales, Secretaría de Bienestar Universitario y siga a Dirección General Administrativo Económica para su toma de razón y demás efectos.
fav.



Geol. JUAN G. VEIZAGA SAAVEDRA
Secretario Técnico y de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias Naturales



DR. JULIO R. NASSER
Decano
Facultad de Ciencias Naturales